



# Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 23 ABR. 2024

**Visto:** El Informe N° 155-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS/DIRESA/OEGRH; con SisGeDo N° 3148311, de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos; Proveído S/N/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 17 de abril de 2024, de la Dirección Regional de Salud Huancavelica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que textualmente señala: "Las entidades de la Administración pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental"; y teniendo en consideración el Informe N° 066-2024/GOB.REG.HVCA/GDRS-DIRESA-OEI, emitido por el Supervisor I de la Oficina de Estadística e Informática de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, quien solicita la contratación de un personal, por la modalidad de suplencia; por lo que, propone a don Michael Ñañez Ascona; a fin de continuar con los objetivos propuestos y que el servicio requiere; consecuentemente, mediante Informe N° 155-2024-GOB.REG.HVCA/GRDS/DIRESA/OEGRH, emitido por el Director Encargado de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, precisa que previa evaluación del Curriculum Vitae de don Michael Ñañez Ascona, es pertinente realizar el contrato por la modalidad de suplencia, a razón que cumple con los requisitos mínimos exigidos y por estricta necesidad de servicio, en el cargo de Especialista en Desarrollo Informático I, Nivel SPD, Plaza N° 128, de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, que pertenece al **señor Edgar Romulo Peña Villanes, designado como Supervisor I de la Oficina de Estadística e Informática de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica**, mediante Resolución Directoral Regional N° 0236-2024/GOB.REG-HVCA/DIRESA;

Que, de acuerdo a lo solicitado es pertinente contratar los servicios del personal conforme a su requerimiento, por la modalidad de suplencia, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 que señala: **Artículo 8. Medidas en materia de incorporación del personal.** - 8.1 Se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiéndose tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) (...); **En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;**

Que, mediante Ley N° 31115, Ley que deroga los artículos 2, 3, 4, 13, la Cuarta Disposición Complementaria Final y la Única Disposición Derogatoria del Decreto de Urgencia N° 016-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los recursos humanos del sector público; por consiguiente, es pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; Ordenanza Regional N° 481-GOB.REG-HVCA/CR, Ordenanza Regional que Aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP - P) de la Unidad Ejecutora N° 400 - Dirección Regional de Salud de Huancavelica y sus Unidades Ejecutoras; y, Resolución Gerencial General Regional N° 076-2024/GOB.REG-HVCA/GGR;



Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE SUPLENCIA**, para realizar labores de carácter temporal o accidental, por necesidad de servicio, a don **MICHAEL ÑÁÑEZ ASCONA**, con el cargo de Especialista en Desarrollo Informático I, Nivel SPD, Plaza N° 128, en la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, **a partir del 16 al 30 de abril de 2024.**-----

**Artículo 2°.-** Autorizar a la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, a fin de que la Unidad de Remuneraciones de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, proceda con el pago de su remuneración del trabajador contratado, de acuerdo a la normatividad vigente.-----

**Artículo 3°.-** Los servicios prestados por el trabajador contratado, no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa y la relación contractual concluye al término del mismo.------

**Artículo 4°.-** Notifíquese al interesado e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley.-----

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA  
*M. C. Oscar Alberto Zamiga Vargas*  
M.C. Oscar Alberto Zamiga Vargas  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA  
C.N.S.P. 28899

OAZV/FSMF/fbf.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:  
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON  
ARCHIVO ORIGINAL  
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES  
INTERESADOS.